



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA  
COSTA GRANDE DE GUERRERO**  
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado  
"Educación de excelencia con compromiso social"



**OFICIO NÚM.:** UTCGG/AJ/043/2016  
**ASUNTO:** Envío Tabla de Aplicabilidad  
de obligaciones de  
Transparencia  
**SECCIÓN:** Área Jurídica  
Petatlán, Gro., 01 de Agosto de 2016.

**MTRO. JOAQUÍN MORALES SÁNCHEZ  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
P R E S E N T E**

En cumplimiento al acuerdo número 003/2016, emitido por el Instituto de Transparencia, por el que se aprueba la Tabla de Aplicabilidad para los Sujetos Obligados de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de la Ley Número 207 de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Me permito hacerle llegar la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de esta Universidad para la Plataforma Nacional de Transparencia; lo anterior con la finalidad de que sea revisada y aprobada por ese Órgano Garante.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

Universidad Tecnológica  
de la Costa Grande  
de Guerrero

**ABOGADA GENERAL**

**LIC. ANGÉLICA MARÍA SOLANO MARTÍNEZ  
ABOGADA GENERAL**



C.c.p. C.P. René Galeana Salgado.- Rector.- Para su conocimiento.-

Carretera Nacional Acapulco – Zihuatanejo, Km. 201 Ejido el Cocotero, Petatlán, Gro.  
C.P. 40830. Tel. 01 (758) 53 82341 y (758) 53 82018



**GUERRERO**  
NOS NECESITA A TODOS

www.utcgg.edu.mx  
utcgg@yahoo.com.mx





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Poder Ejecutivo

Tipo de sujeto obligado: **Organismo Público Descentralizado**

Nombre del sujeto obligado: **Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero**

Poder de gobierno de quien recibe recurso público: **Federal y Estatal**

### Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo	81	Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
			Si	No		
		I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;				ABOGADO GENERAL
		II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;				RECURSOS HUMANOS
		III. Las facultades de cada área;				RECTORIA, SECRETARÍA ACADÉMICA, SERVICIOS DE APOYO, VINCULACIÓN, ÁREA JURÍDICA, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
		IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;				PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
		V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;				PLANEACION Y EVALUACIÓN
		VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;				PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
		VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde				RECURSOS HUMANOS

<p>atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</p>				<p>RECURSOS HUMANOS</p>
<p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;</p>				<p>ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>
<p>IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;</p>				<p>RECURSOS HUMANOS</p>
<p>X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;</p>				<p>RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>
<p>XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el período de contratación;</p>				<p>RECURSOS HUMANOS</p>
<p>XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;</p>				<p>AREA JURIDICA</p>
<p>XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;</p>				<p>RECURSOS HUMANOS</p>
<p>XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;</p>				<p>PLANEACION Y EVALUACIÓN</p>
<p>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;</p>				<p>AREA JURIDICA</p>
<p>XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean</p>				<p>AREA JURIDICA</p>

entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;				
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;				RECURSOS HUMANOS
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;				RECURSOS HUMANO/AREA JURIDICA
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;				CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES, INCUBACIÓN EMPRESARIAL Y SERVICIO DE BIBLIOTECA SERVICIOS ESCOLARES
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;				ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;				ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;				ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;				ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;				ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;				ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;				ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así				AREA JURIDICA

como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;				
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;				AREA JURIDICA
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;				RECTORIA / PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;				DIRECCIONES DE CARRERAS, PLANEACIÓN Y SECRETARIA ACADÉMICA
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;				ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;				RECURSOS MATERIALES
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;				AREA JURIDICA
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;				RECURSOS MATERIALES
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	x		LA UNIVERSIDAD NO HA SIDO OBJETO ALGUNA QUEJA EN OBJETO DE DERECHOS HUMANOS	
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;				AREA JURIDICA
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	x		LA UNIVERSIDAD NO CUENTA CON NINGUN PROGRAMA DONDE SEA PARTICIPE LA CIUDADANIA	
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	x		LA UNIVERSIDAD OFERTA EL SERVICIO EDUCATIVO PUBLICO Y NO MANEJA PROGRAMAS	
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;				COMITÉ DE TRANSPARENCIA
XI. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;				PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;				ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;				RECURSOS HUMANOS

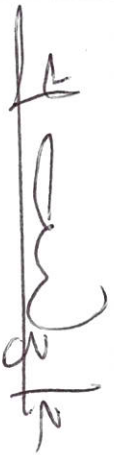
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;				ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;				AREA JURIDICA
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;				TODAS LAS AREAS
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;				AREA JURIDICA
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;		X	SOMOS UN AINSTITUCIÓN EDUCATIVA Y NO HA EXISTIDO LA NECESIDAD DE HACER SOLICITUDES PARA INTERVENCIÓN DE TELECOMUNICACIONES PRIVADAS	
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.				ÁREAS EN GENERAL

**Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero**

Artículo	82	Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:		
	<b>Fracción</b>	<b>Aplica</b>		<b>En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información</b>
		<b>SI</b>	<b>No</b>	
	I. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda;	X		BIBLIOTECA
	II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	X		ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación,		X	SOMOS UNA ENTIDAD EDUCATIVA

el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;			
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	X	SOMOS UNA ENTIDAD EDUCATIVA Y NO OTORGAMOS CREDITOS	
V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;	X	SOMOS UNA ENTIDAD EDUCATIVA Y NO OTORGAMOS PATENTES	
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;	X	SOMOS UNA ENTIDAD EDUCATIVA	
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;	X	SOMOS UNA ENTIDAD EDUCATIVA	
VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.	X	SOMOS UNA ENTIDAD EDUCATIVA	

**Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados**

Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:	Lic. Reynaldo Hernández León		
Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:			
Lugar y Fecha de llenado:	Petatlán, Gro. 01/08/2016		
Número telefónico de contacto:	758 53 8 23 41	Correo Electrónico:	areajuridica.utcgg@hotmail.com